

ISSN 2314-3215

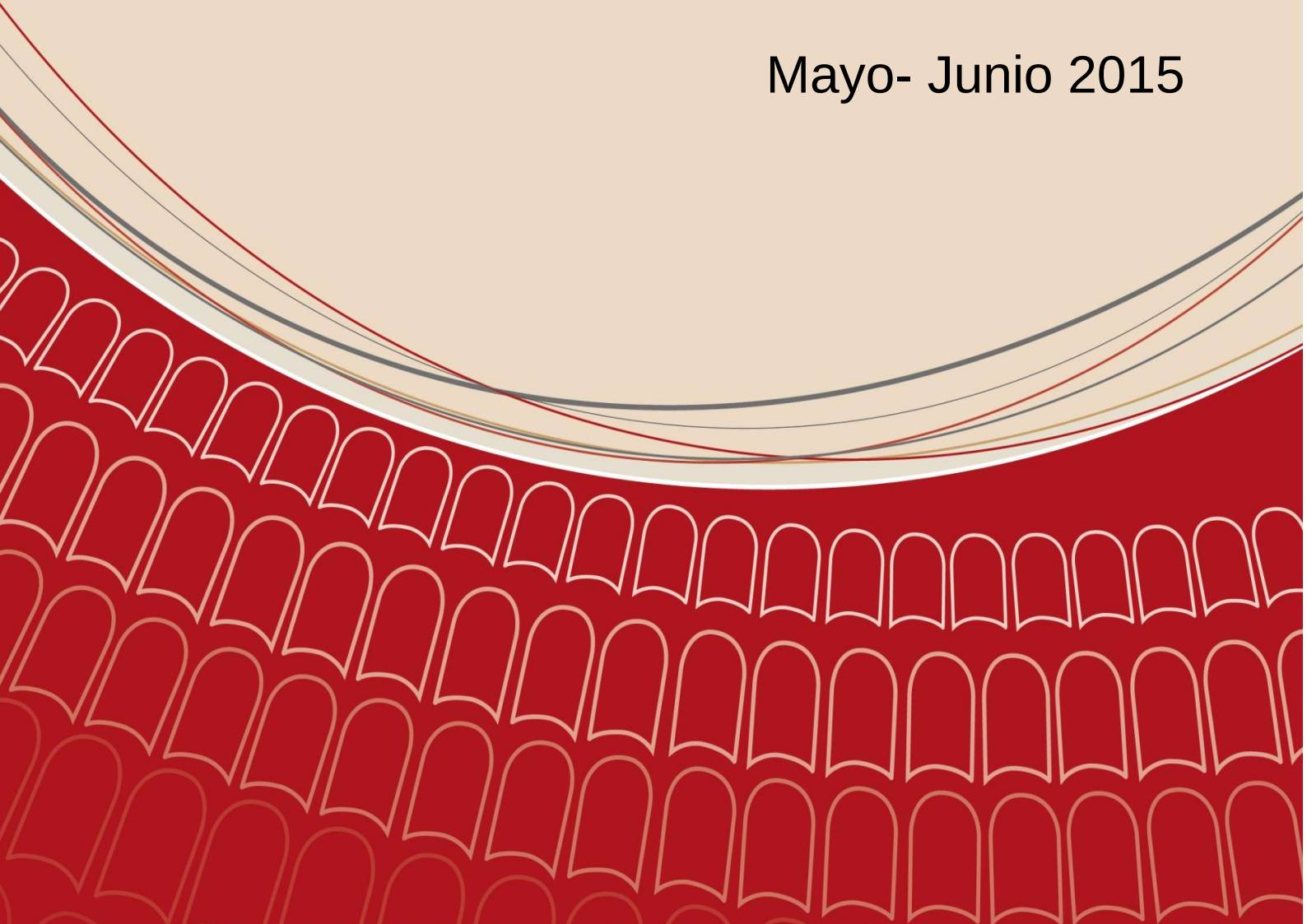
Año 17 – N° 3 –junio 2016



Dirección Servicios Legislativos

Novedades legislativas

Mayo- Junio 2015



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ISSN 1666-5201

Año 17 – Nº 3, junio 2016



Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Investigación e Información Argentina

Novedades Legislativas

Legislación. Doctrina y Jurisprudencia

Mayo - Junio 2015

Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Investigación e Información Argentina

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, junio 2016

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 1666-5201

*El boletín **"Novedades Legislativas"** es una publicación periódica de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación -editada en un medio electrónico desde julio de 1999-, que tiene por objeto sistematizar la información legislativa seleccionada, de carácter general, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina.*

Cada uno de los documentos incorporados contiene una referencia al tipo de norma, número, fecha, órgano emisor y una breve síntesis analítica de su contenido.

Para un mejor acceso a la información, las normas se clasifican según la materia abordada, con las necesarias remisiones en caso que una disposición se refiera a varios temas del tesoro que se utiliza en la presente publicación y acceso directo al texto completo publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, mediante un hipervínculo al archivo del ejemplar –en formato pdf- en la página web oficial del citado organismo.

Por último, se consignan -a continuación de los asientos legislativos y con el mismo sistema de clasificación- sumarios de los documentos jurisprudenciales y doctrinarios publicados en las distintas revistas jurídicas existentes en la Dirección.

Se incluye:

Anexo I- Ley Nº 26.122: Régimen Legal de los Decretos de Necesidad y Urgencia, de Delegación Legislativa y de Promulgación Parcial de Leyes.

SUMARIO TEMÁTICO

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Biotecnología
Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
Metrología

COMERCIO

Consumidor
Política Arancelaria
Promoción Comercial

COMUNICACIONES

Telecomunicaciones

CONSTITUCIÓN

Control de Constitucionalidad
Derechos Constitucionales
Garantías Constitucionales
Reforma Constitucional

CUESTIONES SOCIALES

Ayuda a Damnificados
Discapacitados
Familia
Menores
Mujer
Política Social
Violencia de Género

CULTURA

Homenajes
Monumentos y Lugares Históricos
Patrimonio Cultural

DEFENSA NACIONAL - SEGURIDAD

Armamentos y Explosivos
Fuerzas Armadas
Fuerzas de Seguridad y Policía

DEMOGRAFÍA

Pueblos Originarios

DERECHO

Asociaciones y Fundaciones
Contratos
Derecho Administrativo
Derecho Ambiental
Derecho Civil
Derecho Comercial
Derecho Constitucional
Derecho Internacional
Derecho Laboral
Derecho Penal
Derecho Procesal Civil y Comercial
Derecho Procesal Penal
Derechos Humanos
Expropiación
Identificación de Persona
Ordenamiento Jurídico
Sociedades

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Deuda
Entidades Financieras
Estado de Emergencia Económica
Hipoteca y Prenda
Impuestos, Tasas y Contribuciones
Moneda
Presupuesto General
Privatizaciones y Concesiones
Seguros

DESARROLLO RURAL

Agricultura y Ganadería
Sanidad Vegetal y Animal

EDUCACIÓN

Educación Superior
Personal Docente

ESTADO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Estado Municipal
Estado Nacional
Estado Provincial
Reforma del Estado
Símbolos, Emblemas y Distintivos

INDUSTRIA

Actividad Industrial
Industria Química y Farmacéutica

Industria Vitivinícola

MINISTERIO PÚBLICO

Organización

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Regulación y Control

PODER EJECUTIVO

Administración Pública

Decretos de Necesidad y Urgencia

Ministerios, Secretarías y Subsecretarías

PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Magistrado

Organización

PODER LEGISLATIVO

Comisiones

POLÍTICA

Elecciones

Partidos Políticos

Régimen Electoral

Terrorismo

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Aguas

Contaminación

Fauna y Flora

Hidrocarburos

Impacto Ambiental

Parques y Reservas

Problemas Ambientales Globales

Residuos Peligrosos

RELACIONES INTERNACIONALES

Seguridad Internacional

Tratados, Acuerdos y Convenios

SALUD

Alimentos y Nutrición

Medicina

Productos Medicinales
Salud Pública

SEGURIDAD SOCIAL

Obras Sociales
Previsión Social

TRABAJO Y EMPLEO

Asociaciones Sindicales
Fomento del Empleo
Relaciones Colectivas de Trabajo
Relaciones Individuales de Trabajo
Riesgos del Trabajo

TRANSPORTE

Ferrocarriles
Navegación Aérea
Tránsito
Transporte Automotor
Transporte Público

URBANISMO Y VIVIENDA

Asuntos Urbanos

SUMARIO NUMÉRICO

LEYES NACIONALES

27.131
27.132
27.133
27.134
27.135
27.136
27.137
27.138
27.139
27.140
27.141
27.142
27.143
27.145
27.146
27.147
27.148
27.149
27.150
27.151
27.152
27.154

DECRETOS

709
714
719
753
754
772
775
776
784
794
795
797
812
815
833
835
836
837
838
843
863
868
872
897
899
903

957
1.043
1.117
1.118
1.119
1.128
1.133
1.134
1.135
1.136
1.137
1.138
1.139
1.140
1.142
1.153
1.154
1.162
1.163
1.164
1.167

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Jefatura de Gabinete de Ministros
295

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
834 y 391

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca e Instituto Nacional de Vitivinicultura
160 y 12

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y Superintendencia de Seguros de la Nación
157 y 39.149

Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas
97 y 23
129 y 30

RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
256
360
392

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

318

378

Ministerio del Interior y Transporte

651

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

147

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

152

173

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

320

Secretaría de Comercio

91

Secretaría de Empleo

1.504

Secretaría General de la Presidencia de la Nación

2014

42

**Administración Federal de Ingresos Públicos
Generales**

3.770

3.779

Administración Nacional de Aviación Civil

2014

29

Administración Nacional de la Seguridad Social

317

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

238

Superintendencia de Seguros de la Nación

39.213

39.214

Unidad de Información Financiera

195

196

202

DISPOSICIONES

Dirección Nacional de Protección de Datos Personales

20

Policía de Seguridad Aeroportuaria

222

223

Tesorería General de la Nación

16

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Biotecnología

(*) **Ver:**

DESARROLLO RURAL. Agricultura y Ganadería. 2, 3.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Desenvolvimiento Científico y Tecnológico

1. [Ley n° 27.135](#). Aprueba el Acuerdo de cooperación técnica con el Gobierno de la República de Côte D'Ivoire, suscripto en Buenos Aires el 5 de febrero de 2014.
Sancionada 29 abril 2015. Promulgada por Decreto N° 835, 15 mayo 2015.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 mayo 2015, p. 3).

2. [Ley n° 27.136](#). Aprueba el Acuerdo sobre cooperación técnica con el Gobierno de Belice, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 22 de octubre de 2013.
Sancionada 29 abril 2015. Promulgada por Decreto N° 836, 15 mayo 2015.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 mayo 2015, p. 1).

3. **“Drones: Necesidad de un marco legal”**. Por Hugo A. Vaninetti.
(La Ley Actualidad. Buenos Aires, 12 mayo 2015).

(*) **Ver también:**

CONSTITUCIÓN. Garantías Constitucionales. 1.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Metrología

1. [Resolución n° 91, 7 mayo 2015 \(Secretaría de Comercio\)](#). Modifica el Reglamento metrológico y técnico para los medidores de concentración de alcohol en aire exhalado (etilómetros) en relación con los factores de influencia fisiológicos.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 mayo 2015, p. 45).

Citas legales: Resoluciones SCI N° 86/12 (NL, Septiembre- Octubre 2012) y 145/12 (NL, Noviembre-Diciembre 2012).

COMERCIO

Consumidor

1. **“La relación, el contrato de consumo y el concepto de consumidor a partir del Código Civil y Comercial”**. Por Federico M. Álvarez Larrondo.
(Derecho Comercial y de las Obligaciones. Buenos Aires, mayo/ junio 2015).

2. **“Las relaciones del manual del usuario con la Ley de Derechos del Consumidor, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley de Responsabilidad del Estado”**. Por Carlos Alberto Gherzi.
(Anales de Legislación Argentina. Año LXXV, N° 12. Buenos Aires, mayo 2015).

3. **“Un interesante fallo en materia de Derecho de Daños. La expansiva aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor”**. Por Cecilia C. Danesi.

(Revista de Responsabilidad Civil y Seguros. Buenos Aires, junio 2015).

Referencias: CCiv. y Com., Azul, Sala I, 19/12/14- S., S.L. y otro c. M., P.

COMERCIO

Política Arancelaria

1. [Ley n° 27.138](#). Aprueba el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (modificado), celebrado en Kyoto –Japón- el 18 de mayo de 1973. Sancionada 29 abril 2015. Promulgada por Decreto N° 833, 15 mayo 2015. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 mayo 2015, p. 1).

COMERCIO

Promoción Comercial

1. [Ley n° 27.140](#). Declara de interés nacional la Feria Internacional de la Alimentación Rosario (FIAR), evento que se desarrolla desde 1998 para exhibir tecnología y promover el intercambio comercial en el rubro. Sancionada 27 mayo 2015. Promulgada de hecho, 18 junio 2015. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 junio 2015, p. 1).

COMUNICACIONES

Telecomunicaciones

1. [Decreto n° 1.117, 12 junio 2015](#). Aprueba la estructura organizativa de la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, organismo descentralizado en el ámbito de la Presidencia de la Nación. Modifica su similar N° 1.552/10 –Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina Conectada”- en relación con la conformación de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 junio 2015, p. 16).
Citas legales: Decreto N° 1.552/10 (NL, Septiembre- Octubre 2010).

(*) Ver también:

PODER JUDICIAL. Magistrado.

POLÍTICA. Régimen Electoral.

CONSTITUCIÓN

Control de Constitucionalidad

1. “La aproximación de los sistemas de control de constitucionalidad”. Por Emilio A. Ibarlucía. (La Ley. Suplemento Constitucional. Buenos Aires, mayo 2015).
2. “Supremacía constitucional y control judicial de constitucionalidad. Aclaraciones conceptuales”. Por Pedro A. Caminos. (El Derecho Constitucional. Buenos Aires, 15 mayo 2015).

CONSTITUCIÓN

Derechos Constitucionales

1. “La reglamentación de los procesos colectivos, una asignatura pendiente. A propósito del caso ‘Kersich, J.G. c/ Aguas Bonaerenses S.A.’” (Nota a fallo). Por Elisabeth I. Berra. (La Ley. Suplemento Constitucional. Buenos Aires, mayo 2015).
Referencias: CS, 2/2/14- Kersich, Juan Gabriel y otros c. Aguas Bonaerenses S.A. y otros s/ amparo.

(*) Ver también:

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Regulación y Control. 1, 2.

CONSTITUCIÓN

Garantías Constitucionales

1. [Disposición n° 20, 20 mayo 2015 \(Dirección Nacional de Protección de Datos Personales\)](#). Aprueba las “Condiciones de licitud para la recolección de datos personales a través de VANTs o drones” y las “Recomendaciones relativas a la privacidad en el uso de VANTs o drones”. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 mayo 2015, p. 28).

2. “**La Constitución de Salta y la competencia en el amparo, ¿forum shopping?**”. Por Adolfo Aráoz Figueroa. (La Ley Noroeste. Buenos Aires, junio 2015).

3. “**Ley 10.249: cuatro reformas fundamentales a la Ley de Amparo 4915**”¹. Por Rafael Garzón y Ariel A. G. Macagno. (La Ley Córdoba. Buenos Aires, mayo 2015).

(*) *Ver también:*

SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social. 2.

CONSTITUCIÓN

Reforma Constitucional

1. **CS, 14/4/15- Colegio de Abogados de Tucumán c. Honorable Convención Constituyente de Tucumán y otro** (Reforma de la Constitución provincial. Legitimación para la impugnación de la reforma. Condición de ciudadano. Facultades del Poder Judicial. Cuestión justiciable. Cuestión de derecho público local. Ausencia de arbitrariedad de la sentencia que declaró parcialmente nulas las incorporaciones a la Constitución. Procedimiento para la reforma por enmienda. Incorporación del Consejo Asesor de la Magistratura en la órbita del Poder Ejecutivo local. Violación de los límites dados por la Ley de Necesidad de Reforma). Con nota de Mariana Urdampilleta: “¿Nuevo paradigma de legitimación?”. (La Ley. Suplemento Administrativo. Buenos Aires, junio 2015).

2. “**Tucumán alumbró una nueva acción ciudadana de defensa institucional**” (Nota a fallo). Por Federico Abel. (La Ley. Suplemento Constitucional. Buenos Aires, junio 2015).

Referencias: CS, 14/4/15- *Colegio de Abogados de Tucumán c. Honorable Convención Constituyente de Tucumán y otro* (ut supra).

CUESTIONES SOCIALES

Ayuda a Damnificados

(*) *Ver:*

POLÍTICA. Terrorismo. 1.

CUESTIONES SOCIALES

Discapacitados

1. “**Apuntes sobre el Informe Mundial sobre la Discapacidad**”. Por Claudia A. Priore. (Revista de Derecho de Familia y de las Personas. Buenos Aires, mayo 2015).

¹ Corresponde a la provincia de Córdoba.

(*) Ver también:

SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social. 2.

CUESTIONES SOCIALES

Familia

1. **“Medidas cautelares en los procesos por violencia familiar”**. Por Silvina A. Bentivegna.
(El Derecho. Buenos Aires, 19 mayo 2015).

2. **“Obstáculos jurídicos en el procedimiento de violencia familiar”**. Por Diego Oscar Ortiz.
(El Derecho. Buenos Aires, 21 mayo 2015).

CUESTIONES SOCIALES

Menores

(*) Ver:

DERECHO. Derecho Penal. 8, 9.

CUESTIONES SOCIALES

Mujer

(*) Ver:

CUESTIONES SOCIALES. Familia.

CUESTIONES SOCIALES

Política Social

1. [Decreto n° 709, 28 abril 2015](#). Aprueba el modelo de contrato de préstamo a celebrarse con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, destinado a financiar parcialmente el Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 2015, p. 2).

CUESTIONES SOCIALES

Violencia de Género

(*) Ver:

CUESTIONES SOCIALES. Familia.

CULTURA

Homenajes

1. [Resolución n° 42, 21 enero 2014 \(Secretaría General de la Presidencia de la Nación\)](#). Crea -en el ámbito del Museo de la Casa Rosada- la Comisión de Análisis y Seguimiento que intervendrá en la realización de los bustos de aquellos ciudadanos argentinos que se desempeñaron en el cargo de Presidente de la Nación.

Deroga la Resolución N° 113/07.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 junio 2015, p. 32).

Citas legales: Resolución SGPN N° 113/07 (NL, Marzo- Abril 2007).

2. [Ley n° 27.131](#). Declara el 29 de noviembre de cada año como “Día Nacional del Politólogo/a” en homenaje a la fecha del fallecimiento del politólogo argentino Guillermo O'Donnell. Sancionada 15 abril 2015. Promulgada de hecho, 8 mayo 2015. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 mayo 2015, p. 1).

(*) *Ver también:*

DERECHO. Derechos Humanos. 1.

CULTURA

Monumentos y Lugares Históricos

1. [Decreto n° 714, 29 abril 2015](#). Declara bien de interés histórico al chalet “Ave María”, residencia veraniega del músico Mariano Mores, situada en la ciudad de Mar del Plata -provincia de Buenos Aires-. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 2015, p. 4).

2. [Decreto n° 797, 11 mayo 2015](#). Declara bien de interés histórico nacional al Colegio E.P. N° 2 “Pablo A. Pizzurno”, ubicado en la ciudad de Hurlingham –provincia de Buenos Aires-. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2015, p. 4).

3. [Decreto n° 868, 19 mayo 2015](#). Declara lugar histórico nacional al predio donde actualmente funciona el instituto oncológico “Ángel Honorio Roffo”, ex Instituto de Medicina Experimental para el Estudio y el Tratamiento del Cáncer, ubicado en la ciudad de Buenos Aires y monumento histórico nacional al pabellón “Helena Larroque de Roffo” de dicho instituto. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 mayo 2015, p. 2).

4. [Decreto n° 897, 20 mayo 2015](#). Declara monumento histórico nacional al Instituto e Iglesia del Buen Pastor, lugar histórico nacional a la ex cárcel de mujeres y bien de interés histórico nacional al Colegio N° 50 “Obispo Padilla”, todos ubicados en la ciudad de San Salvador de Jujuy –provincia de Jujuy-. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 mayo 2015, p. 5).

5. [Decreto n° 899, 20 mayo 2015](#). Declara bien de interés histórico nacional a las aeronaves Pulqui I y Pulqui II, ubicadas en el Museo Nacional de Aeronáutica, en el partido de Morón -provincia de Buenos Aires-. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 mayo 2015, p. 2).

6. [Decreto n° 1.154, 17 junio 2015](#). Amplía la declaratoria como parte integrante del monumento histórico nacional Finca La Cruz –edificio que perteneció a la familia Güemes, en la provincia de Salta-, al campo que lo circunda, creando un área de amortiguación visual. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 2015, p. 6).

CULTURA

Patrimonio Cultural

1. [Decreto n° 843, 18 mayo 2015](#). Establece que el Sable Corvo del Libertador General Don José de San Martín será trasladado al Museo Histórico Nacional, para su exhibición permanente, quedando bajo custodia del Regimiento de Granaderos a Caballo “General San Martín”. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 mayo 2015, p. 1).

2. **“El patrimonio histórico y la protección del derecho de propiedad. Nuevas tendencias en la materia”**. Por María Victoria Piccinini y Mara Ruiz. (Derecho Administrativo. N° 99. Buenos Aires, mayo/ junio 2015).

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD

Armamentos y Explosivos

1. [Ley nº 27.141.](#) Deroga la declaración de “sujetas a privatización” de las Fábricas Militares de Pólvoras y Explosivos Azul, Fray Luis Beltrán, Río Tercero y de Pólvoras y Explosivos Villa María. Deroga el Decreto N° 1.197/97. Sustituye el Anexo de la Ley N° 24.045 –entidades sujetas a privatizaciones-.

Sancionada 27 mayo 2015. Promulgada por Decreto N° 1.162, 17 junio 2015. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 junio 2015, p. 1).

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD

Fuerzas Armadas

1. [Ley nº 27.151.](#) Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para participar en el Programa de Ejercitaciones Combinadas a realizarse entre el 1° de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016.

Sancionada 10 junio 2015. Promulgada por Decreto N° 1.167, 23 junio 2015. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 2015, p. 1).

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD

Fuerzas de Seguridad y Policía

1. [Disposición nº 222, 6 mayo 2015 \(Policía de Seguridad Aeroportuaria\).](#) Aprueba el Protocolo General de Actuación para la preservación del lugar del hecho y/o escena del crimen- PGA N° 12. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2015, p. 86).

2. [Disposición nº 223, 6 mayo 2015 \(Policía de Seguridad Aeroportuaria\).](#) Aprueba el Protocolo General de Actuación para la realización de requisas sobre las personas- PGA N° 13. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2015, p. 87).

(*) Ver también:

EDUCACIÓN. Personal Docente.

DEMOGRAFÍA

Pueblos Originarios

1. “La cláusula de pueblos indígenas en la reforma constitucional de 1994: una buena norma constitucional”. Por Carlos D. Luque.

(El Derecho Constitucional. Buenos Aires, 17 junio 2015).

2. “Las herramientas de participación pública y los pueblos originarios, mecanismos para una efectiva gestión de sus recursos naturales y los intereses que los afectan”. Por Agustín B. Bonaveri.

(Revista de Derecho Ambiental. Buenos Aires, abril/ junio 2015).

DERECHO

Asociaciones y Fundaciones

(*) Ver:

DERECHO. Derecho Civil. 5.

DERECHO

Contratos

1. “Los contratos conexos en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”. Por Héctor Osvaldo Chomer.
(Derecho Comercial y de las Obligaciones. Buenos Aires, mayo/ junio 2015).

2. “Observaciones al Digesto Jurídico Argentino en materia de contratos”. Por Manuel J. Cafferata.
(Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 6 mayo 2015).

(*) Ver también:

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras. 2.

DERECHO

Derecho Administrativo

1. “La ampliación de la legítima en el procedimiento administrativo de Tucumán”. Por Leonardo Francisco Debono.
(La Ley Noroeste. Buenos Aires, mayo 2015).

DERECHO

Derecho Ambiental

1. “Conflictos ambientales en la agenda de la Corte Suprema. Su tratamiento competencial”. Por Débora Valle.
(Revista de Derecho Ambiental. Buenos Aires, abril/ junio 2015).

2. “De la precaución a la innovación responsable”. Por Mariachiara Tallacchini.
(Revista de Derecho Ambiental. Buenos Aires, abril/ junio 2015).

3. “Derecho ambiental y Código Civil y Comercial”. Por Carlos A. Rodríguez.
(La Ley Actualidad. Buenos Aires, 2 junio 2015).

4. “Participación ciudadana ambiental en la ley nacional 25.675 y ley provincial 10.208: un enfoque democrático deliberativo”.² Por Nicolás E. Olivares.
(Revista de Derecho Ambiental. Buenos Aires, abril/ junio 2015).

DERECHO

Derecho Civil

1. “Continuación del uso de la vivienda locada y la fianza, en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”. Por Héctor Eduardo Kenny.
(El Derecho. Buenos Aires, 6 mayo 2015).

2. “El Código Civil y Comercial y el federalismo”. Por Silvia B. Palacio de Caeiro.
(La Ley. Buenos Aires, 6 mayo 2015).

3. “La administración de la herencia en el Código Civil y Comercial”. Por Pedro Di Lella.
(Derecho de Familia. Nº 69. Buenos Aires, mayo 2015).

4. “La exclusión hereditaria en el nuevo Código Civil: fortalecimiento de la indignidad y supresión de la desheredación”. Por Gabriel G. Roller.
(Revista de Derecho de Familia y de las Personas. Buenos Aires, mayo 2015).

5. “Las personas jurídicas en el nuevo Código Civil y Comercial”. Por Juan G. Navarro Floria.
(El Derecho. Buenos Aires, 8 junio 2015).

² Corresponde a la provincia de Córdoba.

6. “Uniones convivenciales y vivienda familiar”. Por Claudio A. Belluscio.
(El Derecho. Buenos Aires, 23 junio 2015).

(*) Ver también:

COMERCIO. Consumidor. 3.

DERECHO. Derecho Laboral. 6.

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Hipoteca y Prenda.

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Moneda.

URBANISMO Y VIVIENDA. Asuntos Urbanos.

DERECHO

Derecho Comercial

1. “Medidas cautelares en el proceso concursal”. Por Liliana T. Negre de Alonso.
(La Ley. Buenos Aires, 3 junio 2015).

2. “Patrimonio como garantía común de los acreedores. Código Civil y Comercial y derecho concursal”. Por Darío J. Graziabile.
(Doctrina Societaria y Concursal. Buenos Aires, junio 2015).

DERECHO

Derecho Constitucional

(*) Ver:

DEMOGRAFÍA. Pueblos Originarios. 1.

DERECHO

Derecho Internacional

1. “El Código Civil y Comercial y el derecho internacional público y privado”. Por Antonio Boggiano.
(La Ley. Buenos Aires, 8 mayo 2015).

DERECHO

Derecho Laboral

1. “Incidencias posibles del Código Civil y Comercial sobre el derecho laboral”. Por Hilda Kogan.
(La Ley. Buenos Aires, 19 mayo 2015).

2. “El nuevo Código Civil y Comercial en relación con los derechos de los trabajadores”. Por Guillermo Pajoni y Leonardo Elgorriaga.
(Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 9. Buenos Aires, mayo 2015).

3. “Juicio crítico acerca de las tasas de interés aplicadas a los litigios laborales en la provincia de Buenos Aires”. Por Adolfo Klun y Rodolfo Klun.
(La Ley Buenos Aires. Buenos Aires, mayo 2015).

4. “La codificación pendiente del derecho del trabajo y de la seguridad social”. Por Ricardo J. Cornaglia.
(La Ley. Buenos Aires, 9 junio 2015).

5. “Operatividad de normas internacionales de Derecho Laboral y su reflejo en la jurisprudencia de la CSJN”. Por Tomás Butori.
(Doctrina Laboral y Previsional. Buenos Aires, mayo 2015).

6. “Problemas creados por la aplicación del derecho civil dentro del procedimiento laboral” (Nota a fallo). Por Alberto Mansilla.

(Derecho Laboral y Seguridad Social. N° 9. Buenos Aires, mayo 2015).

Referencias: CS, 30/12/14- Kuray, David L.

(*) Ver también:

TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo.

TRABAJO Y EMPLEO. Riesgos del Trabajo.

DERECHO

Derecho Penal

1. [Decreto n° 772, 6 mayo 2015](#). Actualiza la lista de estupefacientes a los efectos establecidos en el artículo 77 del Código Penal.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 mayo 2015, p. 4).

2. [Ley n° 27.147](#). Modifica el Código Penal de la Nación. Sustituye los artículos 59 –extinción de la acción-, 71 –acción penal de oficio-, 73 –acciones privadas- y 76 –suspensión del juicio a prueba-. Dispone que este último se insertará integrando el Título XII de su Libro Primero: “De la suspensión del juicio a prueba”.

Asimismo, deroga el artículo 75 –acción por calumnia o injuria-.

Sancionada 10 junio 2015. Promulgada por Decreto N° 1.136, 17 junio 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2015, p. 6).

3. [Resolución n° 195, 17 junio 2015 \(Unidad de Información Financiera\)](#). Establece las medidas y procedimientos de identificación y conocimiento de los clientes que las entidades financieras y cambiarias, agentes y sociedades de bolsa, fondos comunes de inversión y quienes estén vinculados con cuentas de fideicomisos deberán observar en el marco de la operatoria establecida por la Ley N° 26.984 –reestructuración de la deuda soberana-.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 2015, p. 28).

Citas legales: Ley N° 26.984 (NL, Septiembre- Octubre 2014), Resoluciones UIF N° 121/11 (NL, Julio- Agosto 2011), 229/11 (NL, Noviembre- Diciembre 2011) y 140/12 (NL, Julio- Agosto 2012).

4. [Resolución n° 196, 17 junio 2015 \(Unidad de Información Financiera\)](#). Modifica su similar N° 121/11 –medidas y procedimientos a observar por las entidades financieras y cambiarias para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, omisiones u operaciones que puedan estar vinculados a la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo- a efectos de reforzar la aplicación de un sistema de enfoque basado en riesgo.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 2015, p. 28).

Citas legales: Resolución UIF N° 121/11 (NL, Julio- Agosto 2011).

5. [Resolución n° 202, 18 junio 2015 \(Unidad de Información Financiera\)](#). Establece las medidas y procedimientos que las empresas aseguradoras, los productores, asesores y agentes de seguros deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Deroga su similar N° 230/11.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 2015, p. 29).

Citas legales: Ley N° 25.246 (NL, Mayo- Junio 2000), Resolución UIF N° 230/11 (NL, Noviembre- Diciembre 2011).

6. **“Análisis de los delitos de peligro en el contexto de la sociedad de riesgo”.** Por Rodrigo Leonel Tercero.

(El Derecho Penal. Buenos Aires, junio 2015).

7. **“El aborto en la Argentina. Divergencia de criterios interpretativos del artículo 86 a nivel nacional y provincial”.** Por Virginia E. García Gilardoni.

(Revista de Derecho Penal y Criminología. Buenos Aires, mayo 2015).

8. “Los estándares internacionales respecto de la imposición de sanciones a niños infractores a la ley penal. Una mirada crítica del régimen penal de la minoridad en la Argentina a la luz de los derechos humanos”. Por Romina Cocomazzi.
(El Derecho. Buenos Aires, 22 mayo 2015).

9. “Principales decisiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia penal juvenil”.
Por Mary Beloff y otros.
(Revista de Derecho Penal y Procesal Penal. Buenos Aires, junio 2015).

(*) Ver también:

PODER JUDICIAL. Organización. 1.

DERECHO

Derecho Procesal Civil y Comercial

1. “El juicio ejecutivo en el CPCC de Córdoba y el análisis de la causa de la obligación”. Por Juan P. Badrán.
(La Ley Córdoba. Buenos Aires, junio 2015).

2. “Los mensajes de texto como prueba en el proceso civil” (Nota a fallo). Por Gabriel Hernán Quadri.
(Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 27 mayo 2015).

Referencias: CCiv. Com. Lab. y Minería Neuquén, Sala 2ª, 30/12/14- L.M. c. V.R.R.F. s/divorcio.

DERECHO

Derecho Procesal Penal

1. [Ley n° 27.150](#). Ley de Implementación del Código Procesal Penal de la Nación.
Determina la forma de implementación progresiva del Código Procesal Penal de la Nación.
Dispone que en el ámbito de la justicia nacional la entrada en vigencia será a partir del 1° de marzo de 2016 y respecto de la justicia federal conforme el cronograma que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación del Congreso de la Nación.
Establece las funciones de la citada Comisión Bicameral.
Determina la denominación e integración de la Justicia Federal y de la Justicia Nacional.
Crea Oficinas Judiciales en el Distrito Federal de la ciudad de Buenos Aires y en los distritos federales con asiento en las provincias y en la justicia nacional.
Dispone que la implementación no afectará los derechos adquiridos de funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal de la Nación y del Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

Modifica la Ley N° 27.063 –Código Procesal Penal de la Nación- en relación con la creación de cargos para las fiscalías nacionales y federales de primera instancia.

Sancionada 10 junio 2015. Promulgada por Decreto N° 1.139, 17 junio 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2015, p. 7).

Citas legales: Ley N° 27.063 (NL, Noviembre- Diciembre 2014).

2. “El alumbramiento de la ‘Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal’ y la inhumación del Patronato de Liberados ‘Dr. Jorge H. Frías’. ¿Un progreso o una regresión?”. Por Jorge Kent.
(La Ley. Suplemento Penal y Procesal Penal. Buenos Aires, junio 2015).

Referencias: Ley N° 27.080 (NL, Enero- Febrero 2015).

3. “Inspección y monitoreo de lugares de privación de libertad en la provincia de Buenos Aires: iniciativas innovadoras y deudas pendientes”. Por Gabriel Bombini.
(La Ley Buenos Aires. Buenos Aires, junio 2015).

4. “Juicio por jurados: dos miradas sobre su constitucionalidad”³ (Nota a fallos). Por Francisco J. Crocioni.

³ Ley 14.543 de la provincia de Buenos Aires.

(La Ley. Buenos Aires, 17 junio 2015).

Referencias: TCrim. N° 2, Azul, 16/4/15- B., D.J.; CGarantías en lo Penal, Azul, 18/5/15- B., D.J.

(*) Ver también:

PODER JUDICIAL. Organización. 1.

DERECHO

Derechos Humanos

1. [Decreto n° 1.133, 15 junio 2015](#). Crea el Museo de Sitio Esma –Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio- como organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos. Su finalidad será la de difundir y transmitir los hechos acontecidos a las víctimas del terrorismo de Estado ocurridos en el ámbito físico de su detención, así como sus antecedentes y consecuencias.

Establece sus funciones y las atribuciones del Consejo Asesor.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 junio 2015, p. 1).

2. [Ley n° 27.143](#). Establece que la solicitud de los beneficios otorgados por detención o desaparición forzada de personas no tiene plazo de caducidad. En tal sentido, modifica las Leyes N° 24.043, 24.411 y 26.564.

Sancionada 27 mayo 2015. Promulgada por Decreto N° 1.164, 17 junio 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 2015, p. 1).

Citas legales: Ley N° 26.564 (NL, Noviembre- Diciembre 2009).

DERECHO

Expropiación

(*) Ver:

CULTURA. Patrimonio Cultural. 2.

DERECHO

Identificación de Persona

1. [Decreto n° 903, 20 mayo 2015](#). Aprueba la reglamentación del artículo 11 de la Ley N° 26.743 –derecho a la identidad de género-, referido al acceso a intervenciones quirúrgicas o tratamientos integrales para adecuar el cuerpo a la identidad de género autopercebida.

Faculta al Ministerio de Salud para dictar normas complementarias y aclaratorias.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 mayo 2015, p. 1).

Citas legales: Ley N° 26.743 (NL, Mayo- Junio 2012).

DERECHO

Ordenamiento Jurídico

(*) Ver:

DERECHO. Contratos. 2.

DERECHO. Derecho Laboral. 4.

DERECHO

Sociedades

1. “**Algunas apostillas sobre las sociedades irregulares en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación**”. Por Alberto Víctor Verón.

(Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 6 mayo 2015).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Deuda

1. [Disposición n° 16, 20 abril 2015 \(Tesorería General de la Nación\)](#). Dispone la emisión de Letras del Tesoro en dólares estadounidenses a ser suscriptas por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, con vencimiento el 20 y 23 de julio de 2015. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 mayo 2015, p. 62).
2. [Resolución n° 318, 30 abril 2015 \(Ministerio de Economía y Finanzas Públicas\)](#). Establece las condiciones en que deberán reembolsarse las deudas de las provincias con el Gobierno nacional al 31 de marzo de 2015, correspondiente a los convenios celebrados en el marco de su similar N° 22/15. Aprueba el modelo de convenio bilateral a suscribirse entre el Gobierno nacional y las provincias. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 mayo 2015, p. 5).
Citas legales: Resolución MEyFP N° 22/15 (NL, Enero- Febrero 2015).
3. [Resolución Conjunta n° 97 y 23, 26 mayo 2015 \(Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas\)](#). Dispone la ampliación de la emisión de los Bonos del Tesoro Nacional BONAC marzo 2016, BONAC septiembre 2016 y BONAC mayo 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 mayo 2015, p. 12).
Citas legales: Resolución Conjunta SF y SH N° 31 y 10/15 (NL, Marzo- Abril 2015).
4. [Decreto n° 957, 28 mayo 2015](#). Aprueba los modelos de acuerdo bilateral de reestructuración de deudas a celebrarse con la República Francesa, de Carta de Implementación con el Banque de France y de Carta de Implementación con la Compagnie Française D'Assurance pour le Commerce Extérieur, en el marco de la Declaración Conjunta para la refinanciación de la deuda en atraso de la República Argentina suscripta el 29 de mayo de 2014 con los países acreedores nucleados en el Club de París. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 junio 2015, p. 3).
5. [Decreto n° 1.043, 1° junio 2015](#). Aprueba los modelos de cartas reversales a suscribir con el Gobierno de Japón por las deudas que se mantienen con las tres agencias de crédito gubernamentales -Japan Bank for International Cooperation (JBIC), Japan International Cooperation Agency (Jica) y Nippon Export and Investment Insurance (NEXI)-, el modelo de acuerdo de reestructuración a suscribir con Japan Bank for International Cooperation (JBIC) y el modelo de acuerdo de enmienda a suscribir con Japan International Cooperation Agency (JICA), en el marco de la Declaración Conjunta para la refinanciación de la deuda en atraso de la República Argentina suscripta el 29 de mayo de 2014 con los países acreedores nucleados en el Club de París. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 junio 2015, p. 1).
6. [Resolución Conjunta n° 129 y 30, 9 junio 2015 \(Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas\)](#). Dispone la ampliación de la emisión de los Bonos del Tesoro Nacional BONAC mayo 2016 y BONAC septiembre 2016. Dispone la emisión de Bonos del Tesoro Nacional BONAC julio 2016, con vencimiento el 12 de julio de 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 junio 2015, p. 9).
Citas legales: Resolución Conjunta SH y SF N° y 31 y 10/15 (NL, Marzo- Abril 2015).

(*) **Ver también:**

DERECHO. Derecho Penal. 3.

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Entidades Financieras

1. [Ley n° 27.152](#). Aprueba lo dispuesto por Resoluciones de la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento, referidas a aumento de capital 2010.

Autoriza al Banco Central de la República Argentina a efectuar los aportes y suscripciones establecidas por la presente.

Sancionada 10 junio 2015. Promulgada por Decreto N° 1.163, 23 junio 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 2015, p. 2).

2. “Contratos bancarios: algunas consideraciones sobre sus fundamentos y alcances”. Por Jorge Silvio Sicoli.

(Derecho Comercial y de las Obligaciones. Buenos Aires, mayo/ junio 2015).

3. “Idoneidad en los altos directivos de entidades financieras”. Por María Cecilia Lanús Ocampo.

(La Ley. Buenos Aires, 15 mayo 2015).

(*) Ver también:

DERECHO. Derecho Penal. 3, 4.

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Estado de Emergencia Económica

1. CS, 19/2/15- Quinteros, Jorge Alberto c. Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba (Emergencia económica. Ley provincial que impone mayores restricciones que la ley nacional. Inaplicabilidad de la ley de la provincia de Córdoba 8.836). Con nota de María del Pilar Hiruela de Fernández: “Un final esperado: la consolidación de la deuda provincial posterior a la ley 8250 ha sido declarada inconstitucional por la Corte Suprema”.

(La Ley Córdoba. Buenos Aires, mayo 2015).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Hipoteca y Prenda

1. “Los derechos reales de garantía en el Código Civil y Comercial”. Por Marcela A. Penna.

(Doctrina Judicial. Buenos Aires, 27 mayo 2015).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Impuestos, Tasas y Contribuciones

1. [Resolución General n° 3.770, 6 mayo 2015 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\).](#)

Establece las pautas a observar por los agentes de retención alcanzados por su similar N° 2.437 –ganancias a rentas derivadas del trabajo en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y retiros– para la aplicación del régimen establecido en la misma a partir del 1° de enero de 2015.

En tal sentido, habilita un procedimiento para el cálculo del tributo para remuneraciones y/o haberes brutos mensuales superiores a quince mil pesos (\$15.000) y que no superen los veinticinco mil pesos (\$25.000).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 2015, p. 11).

Citas legales: Resolución General AFIP N° 2.437 (NL, Marzo- Abril 2008).

2. [Resolución General n° 3.779, 11 junio 2015 \(Administración Federal de Ingresos Públicos\).](#)

Actualiza la normativa referida a la utilización de comprobantes electrónicos por parte de los responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 junio 2015, p. 10. [Fe de erratas](#), 15 junio 2015, p. 11).

3. [Decreto n° 1.128, 15 junio 2015.](#) Modifica la reglamentación del Impuesto al Valor Agregado a fin de hacer extensiva la alícuota diferencial a las operaciones de distribución de diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como a la clasificación, reparto y/o devolución de dichos bienes.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 junio 2015, p. 4).

4. “Reforma fiscal verde y desarrollo sostenible”. Por Edgardo H. Ferré Olivé.

(Revista de Derecho Ambiental. Buenos Aires, abril/ junio 2015).

(*) Ver también:

ESTADO. Estado Municipal. 3.
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. Hidrocarburos. 2.
SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social. 3.
TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo. 1.

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Moneda

1. “Las obligaciones en moneda extranjera en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”. Por Rodrigo Ariel Casalini.
(Doctrina Judicial. Buenos Aires, 10 junio 2015).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Presupuesto General

1. “El equilibrio del presupuesto”. Por Roberto Enrique Luqui.
(La Ley. Buenos Aires, 26 junio 2015).

(*) Ver también:

PODER EJECUTIVO. Decretos de Necesidad y Urgencia.

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Privatizaciones y Concesiones

1. [Ley n° 27.133](#). Reconoce por parte del Estado nacional una indemnización a favor de los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., sus herederos o derechohabientes que no hayan sido incluidos en el Programa de Propiedad Participada o que habiéndolo hecho, no hayan recibido la transferencia de acciones a su nombre.
Establece la forma de cálculo de dicha indemnización y los requisitos a cumplir por los beneficiarios para acceder a la misma.
Sancionada 29 abril 2015. Promulgada de hecho, 20 mayo 2015.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 mayo 2015, p. 1).
Citas legales: Leyes N° 25.344 (NL, Noviembre- Diciembre 2000) y 25.471 (NL, Septiembre- Octubre 2002).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Seguros

1. [Resolución n° 39.213, 3 junio 2015 \(Superintendencia de Seguros de la Nación\)](#). Modifica el Reglamento General de la Actividad Aseguradora en lo que respecta a la reserva técnica por insuficiencia de primas y al resultado técnico de operaciones.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 junio 2015, p. 13).
Citas legales: Resolución SSN N° 38.935 (NL, Marzo- Abril 2015).

2. [Resolución n° 39.214, 3 junio 2015 \(Superintendencia de Seguros de la Nación\)](#). Modifica el Reglamento General de la Actividad Aseguradora en lo que respecta a las reservas del Régimen del Riesgo del Trabajo.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 junio 2015, p. 13).

(*) Ver también:

DERECHO. Derecho Penal. 5.
DESARROLLO RURAL. Agricultura y Ganadería. 1.

TRANSPORTE. Transporte Público.

DESARROLLO RURAL

Agricultura y Ganadería

1. [Resolución Conjunta n° 157 y 39.149, 30 abril 2015 \(Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y Superintendencia de Seguros de la Nación\)](#). Aprueba el procedimiento para la autorización de los planes de seguros agropecuarios basados en índices.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 mayo 2015, p. 24).

2. [Resolución n° 256, 4 mayo 2015 \(Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca\)](#). Crea el Programa de Fomento del Uso de Bioinsumos Agropecuarios (PROFOBIO).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 2015, p. 85).

3. [Resolución n° 173, 12 mayo 2015 \(Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca\)](#). Establece los procedimientos para determinar cuándo un cultivo, obtenido a partir de nuevas técnicas de mejoramiento que utilicen técnicas de biotecnología moderna, no se encuentra comprendido en el marco de la Resolución MAGyP N° 763/11 –actividades que involucran Organismos Genéticamente Modificados–.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 mayo 2015, p. 40).

Citas legales: Resoluciones MAGyP N° 763/11 (NL, Julio- Agosto 2011) y SAGPyA N° 701/11 (NL, Noviembre- Diciembre 2011).

4. [Resolución n° 360, 2 junio 2015 \(Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca\)](#). Modifica su similar N° 24/10 -Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes- en relación con su objeto e implementación. Aprueba los Procedimientos para la Gestión de Aportes No Reintegrables de productores bovinos y porcinos del Programa.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 junio 2015, p. 6).

Citas legales: Resolución MAGyP N° 24/10 (NL, Marzo- Abril 2010).

5. [Ley n° 27.142](#). Declara de interés nacional la promoción, fomento, desarrollo de la producción, comercialización e investigación de la stevia.

Crea el Programa Nacional para el Estudio, Promoción y Desarrollo de la Stevia en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Fija sus objetivos.

Sancionada 27 mayo 2015. Promulgada por Decreto N° 1.119, 15 junio 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 junio 2015, p. 1).

(*) **Ver también:**

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. Parques y Reservas.

SALUD. Alimentos y Nutrición. 2.

DESARROLLO RURAL

Sanidad Vegetal y Animal

1. [Resolución n° 238, 16 junio 2015 \(Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria\)](#). Regula las importaciones de animales vivos, su material reproductivo y derivados de origen animal y mercaderías que los contengan, con vistas al riesgo de introducción de Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Abroga sus similares N° 117/02 y 799/10.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 junio 2015, p. 15).

Citas legales: Resoluciones SENASA N° 117/02 (NL, Enero- Febrero 2002) y 799/10 (NL, Noviembre- Diciembre 2010).

2. **SC Buenos Aires, 24/09/2014- Picorelli, Jorge O. y otros c. Municipalidad de General Pueyrredón s/ inconst. Ord. 21.296** (Regímenes especiales. Áreas protegidas. Ordenanza municipal que reduce la zona de prohibición del uso de agroquímicos. Concesión de la medida cautelar para suspender la aplicación de la norma). Con nota de Aníbal J. Falbo: “La fórmula constitucional de los presupuestos mínimos, ¿un algoritmo para todo caso ambiental?”.

(Revista de Derecho Ambiental. Buenos Aires, abril/ junio 2015).

(*) Ver también:

SALUD. Salud Pública. 3.

EDUCACIÓN

Educación Superior

1. [Decreto n° 784, 11 mayo 2015](#). Aprueba el modelo de contrato de préstamo a celebrarse con la Corporación Andina de Fomento, destinado a financiar parcialmente el Programa de Infraestructura Universitaria II- Fase B.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2015, p. 2).

2. [Decreto n° 812, 12 mayo 2015](#). Otorga reconocimiento al Instituto Universitario Patagónico de las Artes, creado por Ley N° 3.283 de la provincia de Río Negro.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2015, p. 1).

(*) Ver también:

EDUCACIÓN. Personal Docente.

EDUCACIÓN

Personal Docente

1. [Decreto n° 1.153, 17 junio 2015](#). Crea en el ámbito del Ministerio de Educación el Programa de Categorización de Docentes Investigadores Universitarios, que tendrá por objeto categorizar a los docentes investigadores de las universidades de gestión privada y de las instituciones universitarias dependientes de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 2015, p. 5).

ESTADO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. “Competencia originaria de la CSJN y la Ciudad Autónoma” (Nota a fallo). Por Armando M. Márquez.

(La Ley. Buenos Aires, 20 mayo 2015).

Referencias: CS, 19/2/15- M., M.Y. c. GCBA s/amparo.

(*) Ver también:

DERECHO. Derecho Civil. 2.

MINISTERIO PÚBLICO. Organización.

ESTADO

Estado Municipal

1. TS Santa Cruz, 2/9/14- Concejo Deliberante de Caleta Olivia c. Intendente de la Municipalidad de Caleta Olivia –Sr. J.M.C. s/remoción (Municipalidades. Pedido de remoción de un intendente. Incompetencia del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz. Deber de transitar por el carril del juicio político).
(La Ley Patagonia. Buenos Aires, junio 2015).

2. “Descentralización: el camino hacia la autonomía de los municipios”. Por José M. Moslares.
(Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública. N° 441. Buenos Aires, junio 2015).

3. “Inconstitucionalidad por omisión y cuestión política justiciables. A propósito de la mora de la legislatura en dictar el régimen de coparticipación de impuestos” (Nota a fallo).⁴ Por Yessica N. Lincon.

(La Ley Gran Cuyo. Buenos Aires, junio 2015).

Referencias: CS, 11/11/14- Intendente Municipal Capital s/amparo (NL, Enero- Febrero 2015).

(*) Ver también:

TRANSPORTE. Tránsito.

ESTADO

Estado Nacional

1. “La provincia de Santa Fe no puede adherir sin cortapisa a la ley nacional de responsabilidad del Estado”. Por Hugo L. Domingo y Ricardo V. Moscariello.

(La Ley Litoral. Buenos Aires, mayo 2015).

Referencias: Ley N° 26.944 (NL, Julio- Agosto 2014).

2. “Responsabilidad del Estado. Adhesión de la provincia de Santa Cruz a la ley nacional”. Por Luis Emilio Pravato.

(La Ley Patagonia. Buenos Aires, junio 2015).

Referencias: Ley N° 26.944 (NL, Julio- Agosto 2014).

ESTADO

Estado Provincial

(*) Ver:

CONSTITUCIÓN. Garantías Constitucionales. 2, 3.

CONSTITUCIÓN. Reforma Constitucional.

DERECHO. Derecho Administrativo.

DERECHO. Derecho Civil. 2.

DERECHO. Derecho Laboral. 3.

DERECHO. Derecho Procesal Civil y Comercial. 1.

DERECHO. Derecho Procesal Penal. 3, 4.

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Deuda. 2.

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica.

ESTADO. Estado Municipal. 2, 3.

ESTADO. Estado Nacional.

TRABAJO Y EMPLEO. Asociaciones Sindicales. 2.

URBANISMO Y VIVIENDA. Asuntos Urbanos.

ESTADO

Reforma del Estado

(*) Ver:

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Armamentos y Explosivos.

ESTADO

Símbolos, Emblemas y Distintivos

⁴ Corresponde a la provincia de La Rioja.

1. [Ley n° 27.134](#). Reconoce como símbolo patrio histórico a la “Bandera Nacional de la Libertad Civil” creada por el general Manuel Belgrano, hecha bendecir y entregada por él al Cabildo de Jujuy el 25 de mayo de 1813, como gratificación por los valores y sacrificios comprometidos por la población de esa jurisdicción en la lucha por la emancipación.

Dispone que un modelo patrón de la Bandera Nacional de la Libertad Civil se preservará en el Archivo General de la Nación.

Sancionada 29 abril 2015. Promulgada de hecho, 4 junio 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 junio 2015, p. 1).

INDUSTRIA

Actividad Industrial

(*) Ver:

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. Residuos Peligrosos.

INDUSTRIA

Industria Química y Farmacéutica

(*) Ver:

SALUD. Productos Medicinales.

INDUSTRIA

Industria Vitivinícola

1. [Resolución Conjunta n° 160 y 12, 8 mayo 2015 \(Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca e Instituto Nacional de Vitivinicultura\)](#). Crea el “Sistema de Información de Operaciones de Productos Vitivinícolas”.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 mayo 2015, p. 35).

MINISTERIO PÚBLICO

Organización

1. [Ley n° 27.148](#). Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal. Define al Ministerio Público Fiscal como el órgano encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad. Fija sus funciones y sus principios de actuación, su integración y organización.

Dispone que el Procurador General de la Nación es el jefe del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Establece sus funciones y atribuciones.

Asimismo, determina las funciones del Consejo General del Ministerio Público Fiscal de la Nación, de las fiscalías de distrito y de las distintas procuradurías especializadas.

Dispone que el Procurador General de la Nación podrá crear unidades fiscales especializadas con el objeto de investigar y abordar fenómenos generales que por su trascendencia pública lo requieran.

Establece la autarquía financiera del Ministerio Público Fiscal.

Determina que el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se organizará en un único distrito fiscal federal y en los distritos fiscales nacionales necesarios para la implementación del sistema.

Sancionada 10 junio 2015. Promulgada por Decreto N° 1.137, 17 junio 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2015, p. 21).

Citas legales: Ley N° 27.063 (NL, Noviembre- Diciembre 2014).

2. [Ley n° 27.149](#). Aprueba la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

Establece que lo integran la Defensoría General de la Nación, la Defensoría Pública y el Consejo Asesor del Ministerio Público de la Defensa. Fija la conformación de cada uno de ellos y sus funciones y atribuciones.

Determina la integración del Ministerio Público de la Defensa y los deberes y garantías para la gestión de casos de la Defensa Pública.

Dispone que el Defensor General de la Nación será designado por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo del Senado por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes. Fija sus funciones y atribuciones.

Contempla la forma de designación de los demás integrantes del Ministerio Público.

Establece la autarquía financiera del Ministerio Público de la Defensa.

Dispone la entrada en vigencia progresiva en relación con la transformación de cargos del fuero penal nacional y federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y federal del interior del país.

Crea defensorías en el fuero en lo penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deroga la Ley N° 24.946 y sus modificatorias en lo pertinente al Ministerio Público de la Defensa y a las disposiciones referentes a sus integrantes.

Sancionada 10 junio 2015. Promulgada por Decreto N° 1.138, 17 junio 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2015, p. 12).

Citas legales: Ley N° 27.063 (NL, Noviembre- Diciembre 2014).

(*) Ver también:

DERECHO. Derecho Procesal Penal. 1.

PODER JUDICIAL. Organización.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Regulación y Control

1. **“Huelga y lock-out en los servicios esenciales”**. Por Marcelo Aquino.

(Trabajo y Seguridad Social. Buenos Aires, mayo 2015).

2. **“La huelga en los servicios esenciales. Examen comparado de los regímenes de la Argentina y el Uruguay”**. Por Lucas Tamagno y Alejandro Castello.

(El Derecho. Buenos Aires, 27 mayo 2015).

3. **“Los entes reguladores del sector energético”**. Por Víctor R. Hernández Mendible.

(Derecho Administrativo. N° 99. Buenos Aires, mayo/ junio 2015).

(*) Ver también:

TRANSPORTE. Transporte Automotor.

PODER EJECUTIVO

Administración Pública

1. **Decreto n° 1.118, 12 junio 2015.** Homologa el Acta Acuerdo y anexos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública nacional de fecha 29 de mayo de 2015.

Modifica su similar N° 811/14 a fin de fijar la retribución bruta mensual, normal, habitual, regular y permanente de los agentes habilitados para realizar servicios extraordinarios.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 junio 2015, p. 1).

Citas legales: Decreto N° 811/14 (NL, Mayo- Junio 2014).

(*) Ver también:

PODER EJECUTIVO. Ministerios, Secretarías y Subsecretarías.

PODER EJECUTIVO

Decretos de Necesidad y Urgencia

1. **“Los decretos de necesidad y urgencia en el marco presupuestario”**. Por Pablo Robbio Saravia.

(Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública. N° 440. Buenos Aires, mayo 2015).

(*) Ver también:

PODER EJECUTIVO. Ministerios, Secretarías y Subsecretarías.

PODER EJECUTIVO

Ministerios, Secretarías y Subsecretarías

1. [Decreto n° 815, 12 mayo 2015](#). Modifica la Ley de Ministerios a fin de transferir del ámbito del Ministerio del Interior y Transporte al del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos las competencias vinculadas con el ejercicio de derechos políticos, régimen electoral, partidos políticos, ejecución de la legislación electoral y empadronamiento de ciudadanos.

Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 mayo 2015, p. 1).

PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

1. [Ley n° 27.145](#). Establece un procedimiento para la designación de subrogantes por parte del Consejo de la Magistratura, en caso de licencia, suspensión, vacancia, recusación, excusación o cualquier otro impedimento de jueces de tribunales inferiores a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Dispone que los subrogantes serán designados por mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de la Magistratura.

Determina que la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura confeccionará cada seis años una lista de conjueces para cada fuero, jurisdicción e instancia. Fija la composición y establece que, una vez aprobada por el Plenario del Consejo, será remitida al Poder Ejecutivo nacional, para su posterior remisión al Honorable Senado de la Nación a los fines del acuerdo respectivo.

Deroga las Leyes N° 26.372 –procedimiento para cubrir vacantes por licencias en tribunales orales en lo Criminal Federal- y 26.376 –designación de subrogantes para jueces de primera instancia nacionales y federales- y modifica el Decreto- Ley N° 1.285/58 –organización de la justicia nacional-.

Dispone que la presente entrará en vigencia a partir de su publicación.

Sancionada 10 junio 2015. Promulgada por Decreto N° 1.134, 17 junio 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2015, p. 1).

Citas legales: Leyes N° 26.372 y 26.376 (NL, Mayo- Junio 2008).

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación

1. “Tensiones y diálogos entre la Corte Suprema de Justicia y los poderes políticos”. Por Patricio Maraniello.

(El Derecho Constitucional. Buenos Aires, 17 junio 2015).

(*) Ver también:

DERECHO. Derecho Ambiental. 1.

PODER JUDICIAL

Magistrado

1. “Jueces y redes sociales. Perspectiva desde la ética judicial”. Por Luis María Bunge Campos.

(La Ley. Buenos Aires, 22 mayo 2015).

(*) Ver también:

PODER JUDICIAL. Consejo de la Magistratura.

PODER JUDICIAL

Organización

1. [Ley n° 27.146](#). Ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal y Nacional Penal. Dispone que corresponderá a los tribunales establecidos por esta ley y por la ley especial de juicio por jurados que se dicte, el juzgamiento y decisión de los delitos federales y aquellos ordinarios cometidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no hayan sido transferidos a la jurisdicción local. Establece los principios del proceso, entre los cuales se incluye la oralidad y publicidad del mismo. Fija la competencia de la Justicia Federal Penal y Federal en lo Penal Económico. Hace lo propio con la competencia material penal nacional y penal nacional de adolescentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Determina los órganos judiciales y su competencia territorial. Organiza el Colegio de Jueces como agrupamiento funcional de jueces y órganos con la asistencia de una oficina judicial. Fija su conformación. Hace lo propio con las Oficinas Judiciales como órganos encargados de realizar las tareas administrativas de la justicia penal. Fija sus principios y acciones. Modifica el Decreto- Ley N° 1.285/58 –Organización de la Justicia Nacional-. Dispone que las disposiciones de la presente ley se aplicarán de acuerdo al régimen progresivo que establezca la Ley de Implementación del Código Procesal Penal de la Nación. Sancionada 10 junio 2015. Promulgada por Decreto N° 1.135, 17 junio 2015. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2015, p. 2).
2. [Ley n° 27.154](#). Crea una Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena –provincia de Santa Cruz-. Fija su integración y jurisdicción territorial. Crea una Fiscalía General de Cámara y una Defensoría Pública Oficial de Cámara. Sancionada 10 junio 2015. Promulgada por Decreto N° 1.140, 17 junio 2015. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2015, p. 6).

(*) Ver también:

DERECHO. Derecho Procesal Penal. 1.
PODER JUDICIAL. Consejo de la Magistratura.

PODER LEGISLATIVO

Comisiones

(*) Ver:

DERECHO. Derecho Procesal Penal. 1.

POLÍTICA

Elecciones

1. [Decreto n° 775, 8 mayo 2015](#). Convoca al electorado de la Nación Argentina a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales y Parlamentarios del MERCOSUR el 9 de agosto de 2015 y el 25 de octubre de 2015 para elegir Presidente y Vicepresidente y parlamentarios del MERCOSUR. Fija el 22 de noviembre de 2015 para la eventual segunda vuelta electoral. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 mayo 2015, p. 1).
2. [Decisión Administrativa n° 295, 5 junio 2015 \(Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#). Aprueba el convenio de prestación de servicio de procesamiento de archivos maestros e impresión de padrones para ser utilizados en las elecciones programadas para 2015, suscripto entre el Ministerio del Interior y Transporte y Sociedad del Estado Casa de Moneda. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 junio 2015, p. 5).

POLÍTICA

Partidos Políticos

1. [Decreto n° 776, 8 mayo 2015](#). Reglamenta los artículos 38 –distribución entre partidos nacionales y de distrito- y 44 bis –financiamiento privado- de la Ley N° 26.215 –financiamiento de los partidos políticos-.

En el mismo sentido, modifica el Decreto N° 936/10.

Modifica su similar N° 937/10 en lo que respecta a la obligación de notificar por parte de los juzgados federales con competencia electoral y a la designación de un representante tecnológico de las agrupaciones políticas.

Asimismo, modifica el Decreto N° 443/11 a fin de incorporar a las comunicaciones que deben efectuar las agrupaciones políticas domicilio electrónico, sitio web y la designación de responsables técnicos de campaña y representantes tecnológicos y de aclarar el tipo de informe que deberá expedir el Registro Nacional de Reincidencia para la oficialización de candidaturas.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 mayo 2015, p. 2).

Citas legales: Leyes N° 26.215 (NL, Enero- Febrero 2007) y 26.571 (NL, Noviembre- Diciembre 2009), Decretos N° 936/10 y 937/10 (NL, Julio- Agosto 2010), 443/11 (NL, Marzo- Abril 2011).

POLÍTICA

Régimen Electoral

1. [Decreto n° 1.142, 17 junio 2015](#). Aprueba la reglamentación del régimen de campañas electorales en los servicios de comunicación audiovisual para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y para las elecciones nacionales.

Deroga su similar N° 760/13.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2015, p. 28).

Citas legales: Leyes N° 26.215 (NL, Enero- Febrero 2007), 26.522 (NL, Septiembre- Octubre 2009) y 26.571 (NL, Noviembre- Diciembre 2009), Decretos N° 1.225/10 (NL, Septiembre- Octubre 2010) y 760/13 (NL, Mayo- Junio 2013), Resolución AFSCA N° 983/13 (NL, Julio- Agosto 2013).

(*) Ver también:

POLÍTICA. Partidos Políticos.

POLÍTICA

Terrorismo

1. [Ley n° 27.139](#). Establece un beneficio extraordinario que tendrán derecho a percibir, por única vez, a través de sus herederos o derechohabientes o por sí, las personas que hubiesen fallecido o sufrido lesiones graves o gravísimas en ocasión del atentado perpetrado a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA). Determina los extremos a acreditar para acceder al beneficio.

Dispone que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos será la autoridad de aplicación.

Sancionada 29 abril 2015. Promulgada por Decreto N° 838, 18 mayo 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 mayo 2015, p. 1).

Citas legales: Leyes N° 25.152 (NL, Septiembre- Octubre 1999) y 25.344 (NL, Noviembre- Diciembre 2000).

2. **CS, 10/3/15- Faifman, Ruth Myriam y otros c. Estado Nacional s/daños y perjuicios** (Terrorismo. Prescripción de la acción de daños. Casos en los que existe reconocimiento de responsabilidad del Estado).

(La Ley. Suplemento Administrativo. Buenos Aires, mayo 2015).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Aguas

(*) Ver:

CONSTITUCIÓN. Derechos Constitucionales.

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Contaminación

1. **“La normal tolerancia (inmisiones) en el nuevo Código Civil y Comercial”**. Por Carlos A. Rodríguez. (Revista de Derecho Ambiental. Buenos Aires, abril/ junio 2015).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Fauna y Flora

1. [Resolución n° 320, 5 mayo 2015 \(Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable\)](#). Prohíbe actividades que involucren ejemplares vivos de especies de reptiles que pudieran representar un riesgo para la vida o salud de las personas. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2015, p. 89).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Hidrocarburos

1. **“La República Argentina y la explotación de hidrocarburos offshore. De figuraciones y transfiguraciones”**. Por Pablo Ferrara. (Derecho Administrativo. N° 99. Buenos Aires, mayo/ junio 2015).

2. **“Servidumbres petroleras. Historia y actualidad de su tratamiento en ganancias”**. Por Walmyr H. Grosso Sheridan. (Doctrina Tributaria. Buenos Aires, junio 2015).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Impacto Ambiental

(*) Ver:

DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal y Animal. 2.

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Parques y Reservas

1. **“El manejo ganadero en los monumentos naturales, parques nacionales, reservas nacionales y en la red de reservas naturales: aspectos legales”**. Por Simón I. Cuminetti. (El Derecho. Buenos Aires, 7 mayo 2015).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Problemas Ambientales Globales

1. [Ley n° 27.137](#). Aprueba la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, suscripta en la ciudad de Doha –Estado de Qatar- el 8 de diciembre de 2012.

Sancionada 29 abril 2015. Promulgada por Decreto N° 837, 15 mayo 2015.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 mayo 2015, p. 1).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Residuos Peligrosos

1. **“Nuevas normas sobre responsabilidad civil por daños derivados del manejo de productos y desechos químicos”.** Por Daimar Cánovas González.
(Revista de Derecho Ambiental. Buenos Aires, abril/ junio 2015).

RELACIONES INTERNACIONALES

Seguridad Internacional

1. [Resolución n° 147, 30 abril 2015 \(Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto\)](#). Da a conocer las medidas adoptadas por Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2.206/15, referidas a la República de Sudán del Sur.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 mayo 2015, p. 9).

RELACIONES INTERNACIONALES

Tratados, Acuerdos y Convenios

1. [Publicación conforme Ley n° 24.080](#). Fecha de entrada en vigor para la República de instrumentos multilaterales: Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones; Acuerdo de complementación económica N° 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos. Quinto protocolo adicional al apéndice I sobre el comercio en el sector automotor entre Argentina y México.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 2015, p. 164).

Citas legales: Ley N° 27.005 (NL, Noviembre- Diciembre 2014).

2. [Publicación conforme Ley n° 24.080](#). Instrumentos bilaterales que no requirieron aprobación legislativa para su entrada en vigor: Acuerdo con la República de Azerbaiyán para la cooperación en los usos pacíficos del espacio ultraterrestre.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 2015, p. 165).

3. [Publicación conforme Ley n° 24.080](#). Fecha de entrada en vigor de instrumentos bilaterales que no requirieron aprobación legislativa para su entrada en vigor: Acuerdo con Honduras para el establecimiento de un mecanismo de consultas en materias de interés mutuo.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 mayo 2015, p. 26).

4. [Publicación conforme Ley n° 24.080](#). Fecha de entrada en vigor para la República de instrumentos multilaterales: Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2015, p. 117).

Citas legales: Ley N° 25.313 (NL, Septiembre- Octubre 2000).

5. [Publicación conforme Ley n° 24.080](#). Instrumentos bilaterales que no requirieron aprobación legislativa para su entrada en vigor: Memorandum de entendimiento con Chile en materia de control del alga didymo.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2015, p. 117).

6. [Publicación conforme Ley n° 24.080](#). Fecha de entrada en vigor de instrumentos bilaterales: Tratado de extradición con la República Francesa; Acuerdo con Israel sobre cooperación en materia de telecomunicaciones, servicios postales y seguridad de la información y de las redes; Acuerdo comercial con Kuwait; Acuerdo de cooperación con China sobre el establecimiento de una estación de espacio lejano en la provincia del Neuquén.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 junio 2015, p. 67).

Citas legales: Leyes N° 26.783 (NL, Noviembre- Diciembre 2012), 27.028 y 27.036 (NL, Noviembre- Diciembre 2014), 27.123 (NL, Marzo- Abril 2015).

7. [Publicación conforme Ley n° 24.080](#). Fecha de entrada en vigor para la República de instrumentos bilaterales: Acuerdo de complementación económica N° 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Septuagésimo séptimo protocolo adicional; Acuerdo de complementación económica N° 35 entre los Estados Partes del Mercosur y Chile. Quincuagésimo tercer protocolo adicional. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 junio 2015, p. 67).

Citas legales: Ley N° 27.033 (NL, Noviembre- Diciembre 2014).

(*) Ver también:

CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desarrollo Científico y Tecnológico. 1, 2.

COMERCIO. Política Arancelaria.

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. Problemas Ambientales Globales.

SALUD

Alimentos y Nutrición

1. [Resolución n° 152, 30 abril 2015 \(Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca\)](#). Aprueba el Protocolo de Calidad para agua mineral natural con o sin gas. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 2015, p. 86).

2. [Resolución n° 392, 23 junio 2015 \(Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca\)](#). Crea el Programa Nacional de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 junio 2015, p. 58).

(*) Ver también:

COMERCIO. Promoción Comercial.

DESARROLLO RURAL. Agricultura y Ganadería. 5.

SALUD. Salud Pública. 1.

SALUD

Medicina

1. CNFed. Civ. y Com., Sala II, 23/4/15- A., A.A. c. OSDE (Fertilización asistida. Cobertura. Medida cautelar. Carácter obligatorio de las prestaciones indicadas en el art. 8º de la ley 26.862). (La Ley. Buenos Aires, 3 junio 2015).

Referencias: Ley N° 26.862 (NL, Mayo- Junio 2013).

(*) Ver también:

SALUD. Salud Pública. 1.

SALUD

Productos Medicinales

1. [Decreto n° 795, 11 mayo 2015](#). Aprueba la reglamentación de la Ley N° 27.113 –promoción de la actividad de los laboratorios de producción pública-.

Faculta al Ministerio de Salud para dictar normas complementarias y aclaratorias.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2015, p. 4).

Citas legales: Ley N° 27.113 (NL, Enero- Febrero 2015).

SALUD

Salud Pública

1. [Decreto n° 754, 5 mayo 2015](#). Modifica la reglamentación de la Ley N° 26.588 –atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca- en relación con el monto de cobertura que deben brindar las obras sociales y entidades en concepto de harinas, premezclas, derivados y/o productos elaborados con las mismas.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 mayo 2015, p. 9).

Citas legales: Ley N° 26.588 (NL, Noviembre- Diciembre 2009), Decreto N° 528/11 (NL, Mayo- Junio 2011).

2. [Decreto n° 794, 11 mayo 2015](#). Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.689 -cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes-. Crea en el ámbito del Ministerio de Salud un Consejo Consultivo Honorario y el Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 mayo 2015, p. 4).

Citas legales: Ley N° 26.689 (NL, Julio- Agosto 2011).

3. [Resolución Conjunta n° 834 y 391, 22 junio 2015 \(Ministerio de Salud y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca\)](#). Aprueba la Estrategia Argentina para el Control de la Resistencia Antimicrobiana.

Crea en el ámbito del Ministerio de Salud una Comisión nacional a tal efecto.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 junio 2015, p. 20).

(*) Ver también:

DERECHO. Identificación de Persona.

SEGURIDAD SOCIAL

Obras Sociales

(*) Ver:

SALUD. Salud Pública. 1.

SEGURIDAD SOCIAL

Previsión Social

1. [Resolución n° 317, 12 junio 2015 \(Administración Nacional de la Seguridad Social\)](#). Modifica su similar N° 51/14 –procedimiento para el pago de la prestación PROGRESAR- a fin de simplificar la inscripción y control de regularidad escolar y salud.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 junio 2015, p. 19).

Citas legales: Resolución ANSES N° 51/14 (NL, Marzo- Abril 2014).

2. CS, 10/2/15- Asociación Civil para la Defensa en el Ámbito Federal e Internacional de Derechos c. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados s/amparo (Prestaciones no contributivas. Discapacidad. Solicitud de cobertura integral de prestaciones. Legitimación activa. Acciones colectivas). Con nota de Juan Antonio Seda: “Acciones de clase y legitimación activa de asociaciones de personas con discapacidad”.

(La Ley. Buenos Aires, 15 mayo 2015).

3. “Breves comentarios sobre el impuesto a las ganancias y las jubilaciones” (Nota a fallo). Por Juan Manuel Lettieri.

(Derecho del Trabajo. Buenos Aires, junio 2015).

Referencias: CFed. Seg. Social, Sala III, 7/11/14- Celotto, M.C. c. PEN.

4. “Sobre el derecho a pensión de los convivientes del mismo sexo”. Por Rodolfo A. Peón.

(Revista de Derecho de Familia y de las Personas. Buenos Aires, junio 2015).

(*) Ver también:

DERECHO. Derecho Laboral. 4.

TRABAJO Y EMPLEO. Riesgos del Trabajo.

TRABAJO Y EMPLEO

Asociaciones Sindicales

1. **“Crisis del modelo de sindicato único en la Argentina”**. Por Jorgelina S. Rodríguez.
(Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 12. Buenos Aires, junio 2015).

2. **“Un fallo de la Suprema Corte de Buenos Aires sobre libertad sindical” (Nota a fallo)**. Por Luis Ramírez Bosco.

(Trabajo y Seguridad Social. Buenos Aires, mayo 2015).

Referencias: SC Buenos Aires, 25/2/15- ATE y otros c. Provincia de Buenos Aires s/inconstitucionalidad art. 51 de la ley 11.757.

TRABAJO Y EMPLEO

Fomento del Empleo

1. [**Resolución n° 1.504, 4 junio 2015 \(Secretaría de Empleo\)**](#). Modifica el Reglamento operativo del Programa Trabajo Autogestionado en la parte correspondiente a ayuda económica individual, apoyo técnico para la mejora de la capacidad productiva y de la competitividad y asistencia para la higiene y seguridad en el trabajo.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 junio 2015, p. 8).

Citas legales: Resolución SE N° 280/12 (NL, Marzo- Abril 2012).

TRABAJO Y EMPLEO

Relaciones Colectivas de Trabajo

1. **“Últimos fallos en materia de representación colectiva. Breve análisis”**. Por Graciela Sosa.
(Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 10. Buenos Aires, mayo 2015).

(*) Ver también:

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Regulación y Control. 1, 2.

PODER EJECUTIVO. Administración Pública.

TRABAJO Y EMPLEO

Relaciones Individuales de Trabajo

1. **“El impuesto al salario como violación de los derechos humanos”**. Por Tomás Ramón Vicente Alba.
(Derecho del Trabajo. Buenos Aires, junio 2015).

2. **“Un nuevo e interesante aporte de la jurisprudencia en materia de estabilidad” (Nota a fallo)**. Por María Victoria Acosta.

(Derecho del Trabajo. Buenos Aires, mayo 2015).

Referencias: CNTrab., Sala X, 16/12/14- Barreto, Víctor y otros c. Industrias Lear de Argentina S.R.L.

TRABAJO Y EMPLEO

Riesgos del Trabajo

1. **“¿La ley 26.773 responde a la CN, al derecho internacional de los derechos humanos laborales, los convenios de la OIT y los fallos y recomendaciones de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos?”**. Por Adolfo Klun.

(Derecho Laboral y Seguridad Social. N° 10. Buenos Aires, mayo 2015).

Referencias: Ley N° 26.773 (NL, Septiembre- Octubre 2012).

TRANSPORTE

Ferrocarriles

1. [Decreto n° 863, 19 mayo 2015](#). Aprueba el modelo de contrato de préstamo a celebrarse con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, destinado a financiar parcialmente el Proyecto de Integración Ferroviaria Argentino Boliviana para el Desarrollo Económico y Regional- Ramal C 15 Ferrocarril General Belgrano.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 mayo 2015, p. 3).

2. [Ley n° 27.132](#). Declara de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina la política de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas, renovación y mejoramiento de la infraestructura ferroviaria y la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y eficiencia del sistema de transporte público ferroviario.

Establece los principios de la política ferroviaria.

Dispone que el Poder Ejecutivo nacional deberá adoptar las medidas para reasumir la plena administración de la infraestructura ferroviaria en todo el país y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes.

Establece la modalidad de acceso abierto a la red ferroviaria nacional para la operación de los servicios de transporte de cargas y de pasajeros.

Dispone la constitución de la sociedad Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado en la órbita del Ministerio del Interior y Transporte. Fija sus funciones y competencias y su integración.

En consecuencia, modifica su similar N° 26.352 –creación de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y de la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado- y el Decreto N° 566/13 –constitución de la Sociedad Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima-.

Determina que la presente se reglamentará en el plazo de ciento ochenta días a partir de su publicación.

Sancionada 15 abril 2015. Promulgada por Decreto N° 872, 20 mayo 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 mayo 2015, p. 1).

Citas legales: Ley N° 26.352 (NL, Marzo- Abril 2008), Decreto N° 566/13 (NL, Mayo- Junio 2013).

TRANSPORTE

Navegación Aérea

1. [Resolución n° 29, 21 enero 2014 \(Administración Nacional de Aviación Civil\)](#). Determina la necesidad y conveniencia de efectuar el rediseño de la estructura de trayectorias de entrada y salida de aeronaves dentro del Área de Control Terminal (TMA) BAIREs, cuya implantación se realizará en etapas que guarden relación con los niveles aceptables de seguridad operacional.

Establece las etapas y los períodos de planificación, diseño e implementación para la nueva estructura.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 junio 2015, p. 16).

2. [Decreto n° 719, 29 abril 2015](#). Incorpora el aeropuerto “El Turbio/ 28 de noviembre” de la provincia de Santa Cruz al Sistema Nacional de Aeropuertos.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 2015, p. 1).

TRANSPORTE

Tránsito

1. CCont.- adm. Mar del Plata, 5/2/15- D.C., R. c. **Municipalidad de General Madariaga** (Amparo. Licencia de conducir. Art. 10, inc. 3° del decreto 532/09 reglamentario de la ley 13.927 de la provincia de Buenos Aires. Inconstitucionalidad).

(El Derecho Administrativo. Buenos Aires, 20 mayo 2015).

TRANSPORTE

Transporte Automotor

1. [Resolución n° 651, 29 abril 2015 \(Ministerio del Interior y Transporte\)](#). Establece que los usuarios de los sistemas de transporte público por automotor comprendidos en su similar N° 1.535/14 -Sistema Único de Boleto Electrónico- que pertenezcan a grupos de afinidad abonarán la tarifa con un descuento del cuarenta por ciento.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 mayo 2015, p. 10).

Citas legales: Resolución MIyT N° 1.535/14 (NL, Noviembre- Diciembre 2014).

2. [Decreto n° 753, 5 mayo 2015](#). Aprueba el convenio marco celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco de la Nación Argentina suscripto el 6 de abril de 2015 para el estímulo indirecto a la renovación de taxis. Hace lo propio con el Programa de créditos para la compra de taxis. Invita a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a eximir del pago de impuestos, tasas y contribuciones a tales operaciones.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 2015, p. 3).

3. [Resolución n° 378, 20 mayo 2015 \(Ministerio de Economía y Finanzas Públicas\)](#). Establece quiénes serán los beneficiarios y los requisitos a cumplir para acceder al Programa de créditos para la compra de taxis en el marco del Decreto N° 753/15.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 mayo 2015, p. 30).

Citas legales: Decreto N° 753/15 (*ut supra*).

TRANSPORTE

Transporte Público

1. “La franquicia en los contratos de seguros del transporte público de pasajeros”. Por Nazareth Azul Imperiale.

(Revista de Responsabilidad Civil y Seguros. Buenos Aires, mayo 2015).

(*) Ver también:

TRANSPORTE. Ferrocarriles. 2.

TRANSPORTE. Transporte Automotor. 1.

URBANISMO Y VIVIENDA

Asuntos Urbanos

1. “Regulación del desarrollo urbanístico en Neuquén”. Por Orlando D. Pulvirenti.

(La Ley Patagonia. Buenos Aires, junio 2015).

ANEXO I: Ley N° 26.122: Régimen Legal de los Decretos de Necesidad y Urgencia, de Delegación Legislativa y de Promulgación Parcial de Leyes
--

[Resolución s/n, 29 abril 2015 \(Honorable Cámara de Diputados de la Nación\).](#) Declara la validez del Decreto N° 2.578/14 -suspensión transitoria de impuestos internos establecidos para determinadas operaciones-.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 mayo 2015, p. 8).

[Resolución s/n, 29 abril 2015 \(Honorable Cámara de Diputados de la Nación\).](#) Declara la validez del Decreto N° 2.579/14 –disminución de las alícuotas establecidas en la Ley de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural para nafta y gasoil-.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 mayo 2015, p. 8).

Citas legales: Decreto N° 2.579/14 (NL, Noviembre- Diciembre 2014).

[Resolución s/n, 29 abril 2015 \(Honorable Cámara de Diputados de la Nación\).](#) Declara la validez del Decreto N° 154/15 –contribuciones patronales de establecimientos educativos de gestión privada-.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 mayo 2015, p. 9).

Citas legales: Decreto N° 154/15 (NL, Enero- Febrero 2015).

[Resolución s/n, 29 abril 2015 \(Honorable Cámara de Diputados de la Nación\).](#) Declara la validez del Decreto N° 237/15 –reducción de la alícuota para cigarrillos-.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 mayo 2015, p. 9).

Citas legales: Decreto N° 237/15 (NL, Enero- Febrero 2015).